



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **098-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

VISTO:

Informe Legal Nº 0293- 2012-DRAJ/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 2330-2012-GR/DREMO-DRAJ, la Dirección Regional de Educación eleva información y el recurso de apelación que interpone don Nazario Basilio Revilla Flores y doña Denny Celia Machaca Mestas en contra de la Resolución Directoral Regional Nº0796-2012;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº796-2012, con fecha 11-julio-2012, la Dirección Regional de Educación declara fundado el recurso administrativo de apelación interpuesto por don Manuel Agustín García Paisisg en contra de la recurrida y en su Art. Segundo declara nula la Resolución Directoral UGEL "MN", Nº 00138 -2012 y la Resolución Directoral UGEL "MN" Nº 02474-2011, expedidas por la UGEL "Mariscal Nieto" y dispone retrotraerse hasta la etapa de ampliación de investigación del CADER-nuevo examen psicológico al alumno de iniciales J.A.G.I, en atención a los fundamentos expuestos;

Que, mediante Oficio Nº 1530-2012-GGR/GR.MOQ-DRAJ-273, en cumplimiento del Art. 60.1 de la Ley Nº 27444 se ha notificado a don Manuel Agustín García Paisisg con fecha 28-noviembre-2012, quien hasta la fecha de emisión de la presente no se apersonó al procedimiento;

Que, los administrados Nazario Basilio Revilla Flores y doña Deny Celia Machaca Mestas han interpuesto recurso impugnatorio indistintamente en contra de la Resolución Directoral Regional Nº00796-2012, por lo que al tratarse de asuntos conexos en cumplimiento del Art. 116 .2 de la Ley Nº 27444 se proceden acumular;

Que, conforme al Art. 202.2 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo Nº 1029, establece que la nulidad de oficio es declarada por el funcionario jerárquico al que expidió el acto que se invalida (...) **Además de declarar la nulidad, la autoridad podrá resolver sobre el fondo del asunto de contarse**





Gobierno Regional  
Moquegua

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **098-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **18 de Enero del 2013**

con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo podrá ser objeto de reconsideración;

Que, consecuentemente en el caso de autos, el recurso de apelación interpuesto por don Nazario Basilio Revilla Flores y doña Deny Celia Machaca Mestas, deviene en improcedente;

Estando a lo manifestado en el Informe Legal Nº 0293-2012-DRAJ/GR.MOQ y sus actuados adjuntos y contando con autorización de Presidencia Regional, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ACUMULAR, en cumplimiento del Art. 116.2 de la Ley Nº 27444 los recursos de apelación interpuestos por los administrados Nazario Basilio Revilla Flores y doña Deny Celia Machaca Mesías en contra de la Resolución Directoral Regional Nº00796-2012, por tratarse de asuntos conexos.

**ARTICULO SEGUNDO:** DESESTIMAR, por improcedente los recurso de apelación interpuestos por los administrados don Nazario Basilio Revilla Flores y doña Denny Celia Machaca Mestas en contra de la Resolución Directoral Regional Nº0796-2012.

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación, a don Nazario Basilio Revilla Flores en su domicilio real sito en Fundo La Pampa, s/ Charsagua y a doña Deny Celia Machaca Mestas en Calle 1º de Mayo Nº 310- P.J Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional Moquegua

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

